



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 201

10 de junio de 2013

Pág. 17

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.
(621/000035)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 33
Núm. exp. 121/000033)

INFORME DE LA PONENCIA

A la Excm. Sra. Presidenta de la Comisión de Fomento.

Excm. Sra.:

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable (621/000035), integrada por los Senadores D. Juan José Ortiz Pérez y D. José Luis Sanz Ruiz, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, D. José María Becana Sanahuja, D. Juan Manuel Fernández Ortega y D. Gregorio Ramón Medina Tomé, por el Grupo Parlamentario Socialista, D.^a Montserrat Candini i Puig, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, D. Carlos Martí Jufresa, por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, D.^a María Eugenia Iparragirre Bemposta, por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) y D. Narvay Quintero Castañeda, por el Grupo Parlamentario Mixto, ha acordado por mayoría, con el voto favorable de los Ponentes representantes del Grupo Parlamentario Popular, proponer a la Comisión de Fomento que se mantenga en sus propios términos el texto remitido por el Congreso de los Diputados, sin perjuicio del mantenimiento, para su debate en la Comisión, de las enmiendas presentadas al mismo por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

Palacio del Senado, 6 de junio de 2013.—**Juan José Ortiz Pérez, José Luis Sanz Ruiz, José María Becana Sanahuja, Juan Manuel Fernández Ortega, Gregorio Ramón Medina Tomé, Montserrat Candini i Puig, Carlos Martí Jufresa, María Eugenia Iparragirre Bemposta y Narvay Quintero Castañeda.**

cve: BOCG_D_10_201_1466